Poder Judicial **N° 37/2022**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez, RUC N°** 2514872-9, domiciliada en la Avenida Avelino Martinez casi Rafael Barreto, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor de **Juan** con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 08/2022 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 124 de fecha 02 de junio de 2022 y que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1.La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.480.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 08/2022 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 5 de fecha 25 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 124 de fecha 02 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de **₲. 81.144.760 (Guaraníes ochenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	30111601-001	Cemento portland	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	10	20	Yguazu	Paraguay	66.000	1.320.000
2	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	POMO	Por Cantidad	45	90	Amanecer	Paraguay	10.222	919.980
7	31211508-001	Pintura sintetica blanco satinado	Unidad	LATA	Por Cantidad	20	40	Bambi	Paraguay	151.500	6.060.000
14	31191501-001	Lija	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Norton	Brasil	1.945	389.000
20	46171503-001	Candado de metal mediano	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Pado	Brasil	23.150	2.315.000
21	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Kallay	Argentina	141.666	42.499.800
24	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Kallay	Argentina	183.333	10.999.980

COVA DE [illegible]RÍGUEZ

Prof. Dr. [illegible]
Presidente
Corte Suprema de Justicia

34	39121436-001	Electrodo	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	1	2	Itarendy	Paraguay	680.000	1.360.000
41	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Fascy	China	7.000	560.000
47	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Fascy	China	5.000	1.000.000
48	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Fascy	China	2.430	486.000
52	31162201-003	Remaches	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Rerar	Brasil	150.000	1.200.000
55	31162806-004	Tarugo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	Usaf	Brasil	1.200	1.200.000
56	31162806-004	Tarugo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	Usaf	Brasil	370	1.110.000
92	30181511-001	Flotador para cisterna alta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Astra	Brasil	12.500	1.250.000
100	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Krona	Brasil	5.500	55.000
102	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Krona	Brasil	23.000	230.000
103	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	Tupy	Brasil	75.000	2.250.000
104	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	Tupy	Brasil	150.000	2.400.000
106	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Tupy	Brasil	32.000	640.000
112	40142320-001	Union doble galvanizada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Tupy	Brasil	220.000	2.200.000
122	31201605-004	Masilla Plastica	Unidad	LATA	Por Cantidad	10	20	Masipol	Paraguay	35.000	700.000
VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO											**81.144.760**

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/20.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

- GARANTÍA: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL **VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO**

Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

- MULTA: Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día hábil de atraso. EL MONTO TOTAL DE LA MULTA ESTA LIMITADO HASTA UN MAXIMO DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. La contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa

COVA
JUAN RODRÍGUEZ

derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Proveedor. Quedará a criterio único y exclusivo del Contratante proceder a la Rescisión del Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% del valor máximo total) en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

- TASA DE INTERÉS POR MORA: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses,** contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15)** días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes junio y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: COVA de Juan Rodríguez

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ